



DTCI

20233850045391

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 16 de 2023

Señor:

ANÓNIMO

No Registry

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850028442, Radicado BTE No: 60742023, solicitud mantenimiento de la Avenida Rojas con Calle 75 - Localidad de Engativá.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad y el reporte de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía identificada como la Avenida Rojas con Calle 75 de la Localidad de Engativá amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850045391

Información Pública

Al responder cite este número

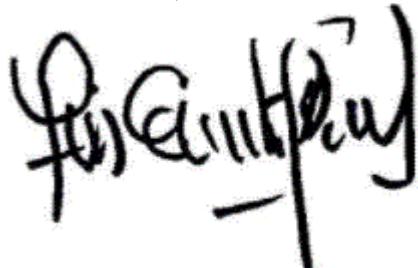
servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Adicionalmente debido al alto estado de deterioro de la Avenida Rojas en el sector de su interés se informa que el 22/12/2022 se suscribió la Adición No. 1 al contrato de obra 1759 de 2021 por un valor de \$ 9.711.226.428, recursos destinados para atender la totalidad de la meta física priorizada inicialmente por el IDU, como para intervenir el corredor de la Avenida Rojas (Carrera 70) entre calles 72 y 75 costado oriental.

A la fecha el contratista de obra se encuentra adelantando las actividades requeridas previo a la ejecución de las obras, las cuales corresponden a los diagnósticos y diseños de los segmentos a intervenir, verificación del estado de las redes y todos los trámites requeridos de coordinación interinstitucional con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 16-01-2023 01:29 PM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Elaboró: Lyda Astrid Gallo González - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021